Administración
Nacional de
Navegación y
Puertos

GOBIERNO NACIONAL

MEMORANDUM

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

Contratación Directa Nº 11/2013

A : **Sr. HECTOR CHAVEZ DUARTE,** Presidente Directorio de la Administración Nacional de Navegación y Puertos

DE : **Comité de Evaluación de Ofertas**

REFERENCIA : Contratación Directa Nº 11/2013 – ID Nº 264995

ASUNTO : Elevar Informe de Evaluación de Ofertas.

FECHA : 03 de diciembre de 2013

El Comité de Evaluación de Ofertas integrado por el Lic. Lucrecio Reyes – Jefe Dpto. de Ejecución; Abog. Flaminio Sosa López y Lic. Damián Ferreira, funcionarios de la Sub-Gerencia de Contrataciones de la ANNP, designados por **Resolución Nº 1246/13**, de fecha 29 de noviembre de 2013 de la Presidencia del Directorio de la Institución, de conformidad con lo establecido en los Artículos **26, 27 y 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"** y el Artículo **64 del Decreto Nº 21.909/03**, se dirigen a usted, a efectos de elevar el informe del estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a **Contratación Directa Nº 11/2013 "CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE REGLAMENTOS, MANUALES ADMINISTRATIVOS Y PARAMETROS DE CONTROL PARA LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS".** Al respecto, mencionamos los antecedentes del proceso:

1- Carta Interna Nº 079/2013 de fecha 22/10/2013, a través de la cual la Subgerencia de Contrataciones, solicita a la Gerencia Administración y Finanzas informe sobre disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo 260 "Servicios Técnicos y Profesionales".

2- Providencia de la Gerencia Administrativa, de fecha 22 de octubre del año 2013, a través del cual el Jefe del Dpto. de Presupuesto, informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Tipo de Presupuesto 1 - Programas de Administración – Programa 1 – Prestación de Servicios Portuarios - Código 260 -99 – "Servicios Técnicos y Profesionales", por la suma de Gs. 120.000.000.

3- Memorándum SGC Nº 36/2013 de fecha 23 de octubre de 2013, por el cual el Gerente de Administración y Finanzas y el Subgerente de Contrataciones, se dirigen al Presidente de la ANNP, solicitando aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y autorización para el inicio del llamado a CD Nº 11/2013 "CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE REGLAMENTOS, MANUALES ADMINISTRATIVOS Y PARAMETROS DE CONTROL PARA LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS".

4- Resolución Nº 0798/2013 de la Presidencia de la ANNP de fecha 28 de Octubre de 2013; por la cual se autoriza el llamado bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 11/2013 "CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE REGLAMENTOS, MANUALES ADMINISTRATIVOS Y PARAMETROS DE CONTROL PARA LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS", se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y el Calendario tentativo.

5- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 00156/2013 correspondiente al llamado a Contratación Directa Nº 11/2013, con fecha de emisión 18/11/2013. PAC Nº 00264995, firmado por el Econ. Robin Storni y Lic. Pedro Villalba Rodríguez.

6- Nota de la Subgerencia de Contrataciones de fecha 19 de noviembre de 2013, por la cual el Subgerente de Contrataciones de la ANNP solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la publicación del llamado en el Portal de Contrataciones Públicas el inicio del llamado bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 11/2013.

7- Nota de Reparo de la DNCP Nº 39057/2013 de fecha 22 de noviembre de 2013, dirigida al Subgerente de Contrataciones de la ANNP; sobre observaciones realizadas a los plazos.

8- Carta Invitación de fecha 26 de noviembre de 2013 remitida a las siguientes empresas: BDO AUDITORES CONSULTORES, STRATEGOS, AYCA AUDITORES Y CONSULTORES ASOCIADOS, EXEC CONSULTORES.

9- Acta de Apertura de Sobre de Ofertas de fecha 02 de diciembre de 2013, donde consta la presentación de las siguientes ofertas técnicas:

Nº	Firmas Oferentes
01	INTERNATIONAL PROJECTS CENTER
02	STRATEGYCA ASES. Y AUD. WALTER OVELAR FERNANDEZ
03	RODRIGUEZ PERINETTO Y ASOC.

10- Resolución Nº 1248/13 de fecha 29 de noviembre de 2013 de la Presidencia de la ANNP, por la cual se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas en la CD Nº 11/2013.

ANÁLISIS, ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS:

El sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es por el **TOTAL.**

Método de Evaluación, de conformidad con lo establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas designado procedió a verificar las documentaciones presentadas por los oferentes en relación al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, comprobándose que la firma **INTERNATIONAL PROJECTS CENTER no presento la Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de su oferta**, por lo que queda descalificada conforme establece **Art. 60 y 61 Dto. Nº 21909/03.** Las firmas STRATEGYCA ASES. Y AUD. WALTER OVELAR FERNANDEZ Y RODRIGUEZ PERINETTO Y ASOC., sí CUMPLEN con este requisito, al presentar todas las documentaciones consideradas como tales.

VERIFICACION DE LA PROPUESTA TECNICA.

A fin de verificar la propuesta técnica de las firmas oferentes, se pasa a examinar las respectivas ofertas contenidas en el Sobre Nº 2 conforme a los siguientes criterios: Puntaje máximo 100 Puntos y el mínimo requerido para ser objeto de adjudicación 70% del puntaje total. Los conceptos y ponderaciones son:

FIRMAS OFERENTES	**Strategyca Asoc.**	**Rodríguez Perinetto**
Concepto	Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido
Alcance de los Servicios	15 Puntos	15 Puntos
Plan de Trabajo y Cronograma	10 Puntos	10 Puntos
Formación Académica	15 Puntos	15 Puntos
Experiencia General	06 Puntos	06 Puntos
Experiencia Especifica/Directa	45 Puntos	45 Puntos
Experiencia Indirecta	09 Puntos	09 Puntos
Total Puntos obtenidos	100 Puntos	100 Puntos

El puntaje técnico mínimo requerido para calificar es de 70 Puntos, en consecuencia las firmas seleccionadas han obtenido el puntaje requerido para pasar a la otra etapa, cual es la que corresponda a la oferta económica, tal como se establece en la Carta Invitación.
Conforme consta en el Acta de fecha 02/12/2013 las firmas ofertan los siguientes:
STRATEGYCA Y ASOC Y AUD. WALTER OVELAR F. Gs. 120.000.000
RODRIGUEZ PERINETTO Y ASOC. Gs. 48.000.000.

PEDIDO DE CANCELACION DEL LLAMADO - JUSTIFICACION.

La Gerencia de Administración y Finanzas por Memorándum de fecha 02 de diciembre de 2013 comunica a la Sub Gerencia de Contrataciones, que la CD Nº 15/2013 "Consultoría para la realización y optimización de Formularios utilizados en la Administración Nacional de Navegación y Puertos", requiere de un mayor tiempo para estudiar y analizar las necesidades de cada dependencia incluida en el proceso, y que además, se debe tener en cuenta el corto tiempo que se cuenta para adjudicar y para comprometer el pago en este ejercicio, pues la firma adjudicada tiene 90 días contados a partir de la firma del Contrato para remitir su Informe, por lo que materialmente ya no hay tiempo para llevar adelante el proceso, por lo que solicita la CANCELACION del llamado.
La Sub Gerencia de Contrataciones por **DICTAMEN** de fecha 02 de diciembre de 2013 en base a lo peticionado por la Gerencia de Administración y Finanzas elaboró su Dictamen aconsejando la Cancelación del llamado.

En este estado el Comité de Evaluación de Ofertas, analizando el pedido de Cancelación y el Dictamen de la Sub Gerencia de Contrataciones, considera que corresponde CANCELAR el llamado, teniendo en cuenta la facultad legal que tiene la convocante de adoptar esta decisión, que se halla expresamente prevista en la Carta Invitación, específicamente en el **Formulario Nº 1 – Inc."g"**(formulario de Oferta), que los oferentes aceptan en su presentación de oferta. **El Art. 31 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, establece que la convocante podrá cancelar una licitación, que en este caso es por circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar la prestación de los servicios.
La última parte del citado artículo establece que en todos los casos de cancelación de una licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna, por lo que en consecuencia corresponde cancelar este llamado.

CONCLUSIÓN

De todo lo expuesto precedentemente, y de conformidad a las disposiciones legales citadas líneas arriba, el Comité de Evaluación de Ofertas concluye que corresponde dictar resolución de **CANCELACION** de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 11/2013 "CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DE REGLAMENTOS, MANUALES ADMINISTRATIVOS Y PARAMETROS DE CONTROL PARA LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS" – ID Nº 264.995.**

Es nuestro informe.-

Abog. Flaminio Sosa López	**Lic. Lucrecio Reyes**	**Lic. Damián Ferreira**
Sub. Gerencia Contrataciones	Jefe Dpto. Ejecución	Jefe Dpto. Planificación